

Rad. 2021-0006-00

Demandante: Jesús Solano

Demandados: Herederos indeterminados de Juan de Jesús Suescún Solano

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 17 de agosto de 2021, los residentes del Barrio Regadero Norte sin identificar solicitan se decrete la imprescriptibilidad del bien objeto del proceso y allegan copias de unas escrituras públicas. Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, no se tendrá en cuenta el escrito presentado el día 17 de agosto de 2021, el cual se señala es suscrito por los residentes del Barrio Regadero Norte, toda vez que, por una parte, los señalados residentes no se identifican de manera clara y expresa; y por otro parte, no se cumple con lo establecido en el artículo 73 del Código General del Proceso, esto es, que no actúan a través de apoderado judicial, ya que el presente asunto es de mayor cuantía y no se encuentra entre las excepciones contempladas en el artículo 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0133</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>20/08/2021</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario

